



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3749/2019

Dirección de Administración

Subdirección de Compras

Talcahuano N° 550 - 6° piso - Oficina 6135

1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvasse cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

Renglón	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MIGRACIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA "DR. ROBERTO REPETTO" Y EN EL SOPORTE DE LAS APLICACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES ACCESIBLES A TRAVÉS DE LA PÁGINA www.pjn.gov.ar POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES Y EN UN TODO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:		
	TAREAS DE SOPORTE PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS 1.-CORRECCIÓN DE PROBLEMAS FUNCIONALES U OPERATIVOS. 2.-ASISTENCIA EN FUNCIONES DE PROCESOS TÉCNICOS. 3.-MANTENIMIENTO DE BASES BIBLIOGRÁFICAS. 4.-MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. 5.-ELABORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ÍNDICES 6.-EMISIÓN DE REPORTES ESPECIALES QUE PERMITAN EFECTUAR TAREAS DE CONTROL 7.-DEPURACIÓN DE DATOS 8.-ASISTENCIA EN OPERACIONES. 9.-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS CON OTROS SECTORES DE SOPORTE INVOLUCRADOS (MANTENIMIENTO DE HARDWARE, ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS, SERVICIOS DE INTERNET). 10.-ASESORAMIENTO SOBRE MEJORAS EN LAS PRESTACIONES DE LA APLICACIÓN. 11.-DESARROLLO DE MODIFICACIONES CIRCUNSTANCIALES REQUERIDAS POR LA OPERACIÓN DIARIA. 12.-DESARROLLO DE PROCESOS ESPECIALES PARA EXPORTACIÓN / IMPORTACIÓN DE DATOS. 13- DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE MIGRACIÓN NECESARIOS PARA LA UNIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA		



ESTRUCTURA DE DATOS Y LOS DATOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECA DIGITAL Y SU SINCRONIZACIÓN CON LOS CATÁLOGOS DE LA BIBLIOTECA PRINCIPAL.

14.- SOPORTE EN LA GENERACIÓN DE REPORTES Y DATOS A SER UTILIZADOS EN LA EMISIÓN DE UN NEWSLETTER.

15.-INSTALACIÓN DE NUEVAS VERSIONES Y SOLUCION DE PROBLEMAS VINCULADOS CON LA INSTALACIÓN EN NUEVAS VERSIONES DE SOFTWARE DE BASE.

16.-DESARROLLO DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES RELACIONADAS CON LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS AFECTADOS AL SERVICIO QUE UTILIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

17.-MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE LA CONSULTA WEB.

18.-CAPACITACIÓN A USUARIOS EN NUEVAS FUNCIONES.

DESARROLLO DE NUEVAS PRESTACIONES

1- GENERACIÓN DE NUEVOS REPORTES EN BASE A REQUERIMIENTOS DEL SECTOR DE PROCESOS TÉCNICOS O QUE SE REQUIRAN PARA MIGRACIÓN O ANÁLISIS DE DATOS.

2- ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE FUNCIONES ESTADISTICAS Y OTRAS QUE SE REQUIERAN POR PROCESOS DE MIGRACION Y/O UNIFICACIÓN DE DATOS.

3- DESARROLLOS DE AGREGADOS Y AJUSTES NECESARIOS QUE VAYAN SURGIENDO A LO LARGO DEL PERIODO DE CONTRATACION (200 HORAS).

MIGRACION A NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BIBLIOTECARIA (SIGB) SEGÚN DISPONE LA ACORDADA 31/14

1.-PARTICIPAR Y ASISTIR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA INCORPORACIÓN DEL SIGB EN EL ÁMBITO DEL PJN

2.-PARTICIPAR Y ASISTIR EN LA DEFINICIÓN DE LOS CAMPOS MARC A SER UTILIZADOS EN LA CATALOGACIÓN / CLASIFICACIÓN DE MATERIAL Y SU RELACIÓN CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACTUAL.

3.-EVALUAR LA EQUIVALENCIA FUNCIONAL ENTRE EL SISTEMA QUE SE DECIDA IMPLEMENTAR Y EL ACTUAL SISTEMA DISPONIBLE EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.



- 4.-EVALUAR EL IMPACTO EN LA INTEGRACIÓN CON OTROS SISTEMAS QUE UTILIZAN DATOS BIBLIOGRÁFICOS.
- 5.-ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA ESPECIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS Y/O ADAPTACIONES A REALIZAR PARA CUBRIR CON EL SIGB LAS PRESTACIONES ACTUALMENTE DISPONIBLES.
- 6.- ASISTENCIA EN LA UNIFICACIÓN DE LOS INDICES DE MATERIAS DE TODAS LAS BIBLIOTECAS JUDICIALES PARTICIPANTES
- 7.-COLABORACIÓN EN EL TESTING DE LAS NUEVAS FUNCIONES DESARROLLADAS / MODIFICADAS.
- 8.-PARTICIPAR Y ASISTIR EN LA EVENTUAL REINGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE LA BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA
- 9.-ASISTENCIA EN LAS TAREAS DE MIGRACIÓN DE DATOS DEL ACTUAL SISTEMA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y OTRAS BIBLIOTECAS PARTICIPANTES A LA BASE DE DATOS DEL SIGB
- 10.-PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PREVIAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA CON LOS DATOS MIGRADOS.
- 11.-COLABORACIÓN EN LA PREPARACIÓN DEL MATERIAL DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA.
- 12.-APOYO EN LA CAPACITACIÓN DE LOS USUARIOS EN EL USO DEL NUEVO SISTEMA.
- 13.-SOPORTE TÉCNICO/OPERATIVO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN.

SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES

TAREAS DE SOPORTE

1.-SOLUCION DE PROBLEMAS DE USUARIOS EXTERNOS (LETRADOS, AUXILIARES DE LA JUSTICIA, DEFENSORES, FISCALES, ETC.) EN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- REGISTRACIÓN EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS (SAU)
- EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
- INGRESO DE COPIAS DIGITALES EN EXPEDIENTES
- CONSULTA DE EXPEDIENTES EN LÍNEA



	2.-ATENCIÓN A TRIBUNALES FEDERALES Y OTRAS DEPENDENCIAS VALIDADORAS EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FORMULADOS POR LETRADOS CONCURRENTES 3 -INTERFASE CON EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL Y OTROS CONSEJOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS FUNCIONES DE REGISTRACIÓN Y VALIDACIÓN DDE USUARIOS QUE OPERAN SOBRE BASES DE DATOS DEL PJN. 4 - SOPORTE A ORGANISMOS EXTERNOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA OPERATORIA DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS (DEOX) 5 - ATENCIÓN DE LAS CONSULTAS DE USUARIOS RECIBIDAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN HORARIO DE 9 A 16 HS. EN DÍAS HÁBILES. RESPUESTA DE NIVEL BÁSICO A LAS MISMAS Y DERIVACIÓN DE LAS PENDIENTES A OTROS NIVELES PARA SU RESOLUCIÓN (ACTIVIDAD NO PRESENCIAL DESARROLLADA DESDE FACILIDADES DEL PROVEEDOR) 6- ANÁLISIS DE CONSULTAS / RECLAMOS FORMULADOS POR LOS USUARIOS RELATIVOS A: -BLOQUEO DE ACCESO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS -PROBLEMAS EN LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DISPONIBLES -DIFICULTADES DE LOS USUARIOS CON LOS EXPEDIENTES EN QUE INTERVIENEN -ERRORES / INCONSISTENCIAS EN LOS DATOS DE LOS EXPEDIENTES 7- ELEVACIÓN A LOS NIVELES RESOLUTIVOS DE LOS CASOS ANALIZADOS QUE REQUIEREN MODIFICACIONES DE PROGRAMAS Y/O DATOS 8- COLABORACIÓN CON LA OFICINA DE MATRÍCULA EN LA GESTIÓN DE LETRADOS CON MATRÍCULA FEDERAL Y PROCURADORES REGISTRADOS EN CSJN 9- PARTICIPACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES SECTORES QUE HACEN A LA FUNCIONALIDAD / OPERATIVIDAD DE LAS PRESTACIONES DISPONIBLES POR LOS USUARIOS EXTERNOS 10- ELABORAR METRICAS EN BASE A LOS DATOS DE SOPORTE QUE COLABOREN EN LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE MEJORA BENEFICIOS QUE SE PRETENDEN		
--	--	--	--



1.- MEJORAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN ELABORADA Y QUE SE BRINDA A LOS USUARIOS SOBRE EL MATERIAL DISPONIBLE.

2.- CONTINUAR FACILITANDO Y ENRIQUECIENDO EL ACCESO DE LOS USUARIOS INTERNOS, LOS LETRADOS Y EL PUBLICO EN GENERAL AL MATERIAL DISPONIBLE HACIENDO USO DE LAS MÁS MODERNAS TECNOLOGÍAS.

3.- AVANZAR EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y COLABORACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS DEL PJN Y OTROS ORGANISMOS, A FIN DE AUMENTAR LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y FACILITAR LA BÚSQUEDA DE MATERIAL EN UN UNIVERSO MÁS AMPLIO DE ORGANIZACIONES.

4.- PROMOVER LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN A USUARIOS EXTERNOS EN LA GESTION DE EXPEDIENTES JUDICIALES.

ACTUALIZACION TECNICA DEL SISTEMA EN TODO SU CICLO DE VIDA

ADECUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA (MENUES, PROGRAMAS, REPORTES) PARA GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN CON LAS NUEVAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS UTILIZADAS. REVISION Y EVENTUAL MODIFICACIÓN DE LOS MODOS DE CONEXIÓN CON LA BASE DE DATOS PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO CON LAS NUEVAS VERSIONES DE ORACLE y LOS CAMBIOS DE PRESTACIONES PREVISTOS.

DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

1.- EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR UNA VEZ CONCLUIDA LAS TAREAS DESCRIPTAS PRECEDENTEMENTE, EN DVD, TODOS LOS FUENTES DE LA ÚLTIMA VERSIÓN INSTALADA EN PRODUCCIÓN DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS.

2.- DEBERÁN INCLUIRSE TODAS LAS LIBRERIAS EXTERNAS NECESARIAS PARA PODER COMPILAR Y GENERAR EL EJECUTABLE EN UNA PC DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, COMO ASI TAMBIÉN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SISTEMA, MÍNIMAMENTE DICCIONARIOS DE DATOS, DIAGRAMAS UML, DIAGRAMAS DE ENTIDAD RELACIÓN.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3749/2019

	3- EL OFERENTE DEBERÁ PROVEER DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS ADAPTACIONES, MODIFICACIONES O NUEVOS DESARROLLOS QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. 4.-EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PRESENTACIÓN UN "PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN" PARA EL PERSONAL QUE DEBERÁ ABARCAR EL DETALLE DE CURSOS, HORAS DE ASISTENCIA, PROGRAMAS, Y MATERIAL DE APOYO. ESTARÁ DESTINADO A CUBRIR ASPECTOS DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL QUE TENDRÁ A SU CARGO LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS Y LA GENERACIÓN, USO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS Y SU PARAMETRIZACIÓN. 5.- LOS PROGRAMAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS ASPECTOS QUE HAGAN AL CONOCIMIENTO, PROGRAMACIÓN Y MANEJO DE LAS DISTINTAS PARTES Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS OFRECIDOS, ASÍ COMO LOS DEL SOPORTE LÓGICO QUE FACILITE SU OPERACIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE EN FORMA MUY GENERAL, SE INDICA QUE DICHOS CURSOS DEBERÁN CUBRIR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ÁREAS: a) DE LOS SISTEMAS Y SUS FACILIDADES. b) DE PROGRAMAS UTILITARIOS PROVISTOS E INTERFASES. c) DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS.		
	<u>PLAZO DE LOS TRABAJOS</u> DOCE (12) MESES. <u>FORMA DE PAGO</u> MENSUAL, EN CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS A SER ABONADAS A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.		
	<u>CONSTANCIA DE VISITA</u> LOS OFERENTES PRESENTARÁN CON SU OFERTA - COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA COTIZAR - LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE VISITA QUE SERÁ EXTENDIDA POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (TALCAHUANO 550 - 4° PISO - OFICINA 4133 - TEL.: 4370-4884), CON QUIENES SE COORDINARÁ		



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3749/2019

	LA MISMA, PARA VISUALIZAR Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES DE LAS TAREAS A CONTRATAR.		
	<u>CONSULTAS</u> NO SE ACEPTARAN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
	<u>ORGANISMO SOLICITANTE</u> DIRECCION DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 - 4TO. PISO - OFICINA 4133 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:

.....
.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).



7º) HABILIDAD PARA CONTRATAR: A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir -en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3749/2019

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3749/2019

EXPEDIENTE N° 3749 / 2019		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACION PÚBLICA N° 297 / 20		FECHA 30/09/20	HORA 10:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.784.000.-		ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA C.S.J.N., TALCAHUANO 550 - P.B. - OFICINA 2035 - CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 4135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES		PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE PREADJUDICACIONES EN LA CARTELERA DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
CONDICIONES DE PAGO: MENSUAL, A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA-, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.			
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.392.-		PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	